



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° 08-2024-SG-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2024; el Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa que "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2023-UNAJMA/CU, se aprueba la Directiva General "RÉGIMEN DEL FEDATARIO PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Que, en el Numeral 6.3 de la Directiva General "Régimen del fedatario para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas en la Universidad Nacional José María Arguedas", establece para la designación de fedatarios lo siguiente: *"Serán designados mediante resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, la Secretaría General hará la propuesta de los funcionarios o servidores que reúnan los requisitos referidos en la presente directiva. Asimismo, los/as secretario/as de las facultades serán designados como fedatarios"* (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2023-UNAJMA/CU, de fecha 10 de octubre de 2023, se designó como fedatarios institucionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 10 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 08-2024-SG-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2024, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general informa al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la situación de tres (03) fedatarios institucionales designados el año 2023, que terminaron su vínculo laboral al 31 de diciembre del mismo año; por lo que, propone la designación de nuevos fedatarios para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2024 de la Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar como fedatarios



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 081-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de marzo de 2024

institucionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 12 de marzo de 2024, a los servidores que se indica en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** ratificar a cuatro (04) fedatarios institucionales, designados con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2023-UNAJMA/CU, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES** de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 12 de marzo de 2024, a los siguientes servidores:

LOCAL CCOYAHUACHO

- Faviola Llacchua Quino – Especialista Administrativo
- Francisco Narciso Echevarría Chuquichampi – Asistente Administrativo

LOCAL ADMINISTRATIVO

- Mary Carmen León Mina – Auxiliar Administrativo
- Yudy Altamirano Chirinos – Auxiliar Administrativo
- Rene Poncela Contreras – Especialista en Seguimiento de Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR a cuatro (04) **FEDATARIOS INSTITUCIONALES**, designados con Resolución de Consejo Universitario N° 0131-2023-UNAJMA/CU, de acuerdo al detalle siguiente:

LOCAL CCOYAHUACHO

- Juan José Duque García – Técnico Administrativo

LOCAL ADMINISTRATIVO

- Andrea Margot Ochoa Tapia – Técnico Administrativo

LOCAL SANTA ROSA

- Herson Danny Arone Palomino – Auxiliar Administrativo
- José Mayhuire Oviedo – Técnico Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los servidores designados y ratificados como fedatarios institucionales, comprobar y autenticar las copias de la documentación que presenten los administrados en los procedimientos y documentación emitida por la Unajma, conforme a la Directiva General "RÉGIMEN DEL FEDATARIO PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0129-2023-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL